PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

PROCESO No. INDER-SAMC-006-2024

OBJETO CONTRACTUAL:

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD ESTIMA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SERÁ DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($499.515.431,67)

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DISPUESTO EN SECOP II.

OFICINA GESTORA

UAE INDERPIEDECUESTA

El Municipio de Piedecuesta, pone a disposición de los proveedores interesados, el presente documento pliego de condiciones, para contratar el objeto abajo descrito y cuyo, alcance, especificaciones y/o fichas técnicas, criterios de selección y demás características y condiciones particulares del proceso de contratación del objeto a contratar, se describen en el presente documento.

El Decreto Municipal No. 074 del 30 de junio de 2020, delega de forma especial en cabeza del Secretario General y de las TIC la Ordenación del Gasto entre otras funciones la siguiente:

a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.

En el mismo Decreto también se señala:

ARTICULO CUARTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC en el artículo segundo numeral 2.3 literal a) del presente decreto, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA a los cuales corresponda el contrato y/o convenio respectivo las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:

a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.
b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.
c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.
d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.
e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.
f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.
g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.
h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.
.....

Que de acuerdo a la delegación señalada en el considerando anterior la Secretaría General y de las TIC, según los documentos que reposan en el expediente contractual, debe realizar el adelantamiento del proceso con el objeto señalado anteriormente, adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.	Se adjunta estudio de mercado obtenido mediante el sistema de cotizaciones.
b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.	Adjunta certificado de banco de proyectos No. 0472-24 BPIN 2024685470253 de fecha 14 de noviembre de 2024.
c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.	Adjunta certificación de fecha 14 de noviembre de 2024, emitida por el profesional universitario – área de compras e inventarios
e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.	Se adjunta ficha que describe especificaciones técnicas.

f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.	No aplica para este proceso.
g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.	Se adjunta estudio de mercado obtenido mediante el sistema de cotizaciones.
h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.	No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal.

Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en los documentos anteriores, la Secretaría General y de las Tic, inicia el presente proceso contractual, de conformidad con las reglas establecidas de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Piedecuesta (Santander) pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto que consiste en el "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número proceso No. INDER-SAMC-006-2024

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma Secop II.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada en la causal No. 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, haciendo uso del procedimiento para la menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Piedecuesta - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de

observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 11 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría General y de las TICs de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Piedecuesta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Secretaría General y de las TICS del Municipio de Piedecuesta dará respuesta a las observaciones a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 10, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 1

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar de los Estados Unidos de América vigente en el último día del mes y del año del que corresponda a la fecha de corte de los estados financieros presentados.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3 DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo

como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones:

- Adjudicación: Es la decisión final de la Secretaría General y de las TICS del Municipio de Piedecuesta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Piedecuesta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la Secretaría General y de las TICS de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por los proponentes.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
- Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4 OBJETO DEL CONTRATO

“DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”

5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	DIAS
ACTIVIDAD 1 : ENCUENTROS NAVIDEÑOS (6 EVENTOS) LUGAR : BARRIOS Y/O SECTORES Y/O VEREDAS DEL MUNICIPIO					
1	UNIDAD MOVIL MULTISERVICIOS. JORNADA : RECORRIDO NO MAYOR A 2 HORAS POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO.	Vehículo con capacidad mínima de 2 toneladas, modelo mínimo 2015 con los siguientes servicios, : tarima modular de mínimo 8 m2 y 0,80 mts de altura; sistema de sonido con consola de 8 canales. 4 altavoces de 1.000 wts, 2 monitores de 600 ets, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 6 micrófonos dinámicos línea profesional, 2 cajas directas, 1 computador portátil; 8 luces PAR LED ; planta eléctrica de mínimo 3.000 wts; pantalla led de 3x2 mts y máximo 4,5 pitch de resolución; conductor, auxiliar operativo, combustible. vehículo y conductor con documentación reglamentaria vigente.	Recorrido	1	6
2	PRESENTADOR O ANIMADOR CON DISFRAZ	Presentador o animador con experiencia en eventos masivos y de alto impacto. Excelente presentación personal y buen timbre de voz. El animador con disfraz del personaje de santa o como lo defina la entidad es el principal de toda la actividad ya que nos acompañara antes y durante	Persona	1	6

	ALUSIVO A LA NAVIDAD. JORNADA : HASTA 5 HORAS	la actividad, invitando a todos los Piedecuestanos con los promos de video y cada noche en vivo desde los 18 lugares (barrios y/o veredas) de la ciudad, con UNA JORNADA DE 2 HORAS.			
3	BANDA NAVIDEÑA. JORNADA : HASTA 2 HORAS	Banda Navideña compuesta por mínimo seis (6) músicos profesionales con disfraces de personajes navideños, interpretando villancicos y variados temas de la época navideña.	BANDA	1	6
4	MUÑECON. JORNADA : HASTA 2 HORAS	Persona con disfraz alusivo a la época navideña o personaje infantil de actualidad, para realizar dinámicas y juegos familiares, interactuando con el público asistente. Debe incluir materiales de recreación como pelotas, ula ula, pimpones, vasos, lazos, entre otros.	PERSONA	5	6
5	REFRIGERIO	Compuesto por : Opción 1 : bolsa de papel con capacidad de 250 grs, llena de crispeta y acompañada de jugo en caja o gaseosa en envase pet x 250 ml, de sabores variados. Opción 2 : Ponqué de vainilla o similar, acompañado de jugo en caja o gaseosa en envase pet x 250 ml, de sabores variados. Opción 3 : Galleta de soda o similar, acompañada de jugo en caja o gaseosa en envase pet x 250 ml, de sabores variados.	UNIDAD	500	6
6	SILLA TIPO EVENTO. JORNADA : HASTA 6 HORAS	* Silla plástica sin apoya brazos. *Color blanco. * Ancho 49 cms, fondo 57 cms, altura 86 cms.	UNIDAD	250	6
7	TARIMA. 6x6 mts. H=1 mt. JORNADA : HASTA 6 HORAS	*Tarima modular de 6x6 mts a 1 mt de altura. *Hierro o aluminio, piso en madera con material anti deslizante. *Escalera de acceso con pasamanos.. *Aforada totalmente con tela negra.	UNIDAD	1	6
8	CARPA EVENTO. 6x6 mts. JORNADA : HASTA 6 HORAS	*Carpa tipo árabe, pirámide o pagodas de 6x6 mts con altura lateral mínima de 2 mts. *Estructura metálica y lona 100% impermeable de color blanco.	UNIDAD	1	6
9	SISTEMA PTOFESIONAL DE SONIDO JORNADA : HASTA 6 HORAS	*Consola mínimo de 16 canales. *2 altavoces activos o pasivos de mínimo 1.200 watios RMS, 2 sub bajos de 1.200 watios RMS, 4 monitores de mínimo 500 watios RMS. * 8 micrófonos tipo dinámico línea profesional, con sus respectivas bases tipo boom. *1 micrófono inalámbrico de mano línea profesional, sistema UHF o superior, base tipo boom. *4 cajas directas. * 1 planta para bajo electrónico. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	UNIDAD	1	6
10	SISTEMA PROFESIONAL DE ILUMINACION JORNADA : HASTA 6 HORAS	*Consola digital o interfase para iluminación. *12 luces PAR LED de mínimo 3 watios/LED. *2 cabezas móviles tipo Beam o Spot, línea profesional. *2 luces público o mini brutus. *1 máquina de humo. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	UNIDAD	1	6
11	CAMERINO. 4 x 4 mts. JORNADA : HASTA 6 HORAS	*Camerino totalmente encerrado, de 4 x 4 mts. *Amoblado con 12 sillas sin apoya brazos, una greca con insumos para tinto, un mesón con mantel, un espejo de cuerpo entero, iluminado y con un 2 ventiladores de torre o de pie. *Camerino para ser utilizado por 3 días seguidos y fijo en el mismo lugar.	UNIDAD	1	6
12	OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Operador logístico de eventos, con experiencia en operación y desarrollo logístico de eventos masivos y de alto impacto *Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	PERSONA	4	6
13	AGRUPACION MUSICAL.	*Agrupación musical vocal instrumental. *Conformada por mínimo 14 integrantes. *Duración de la presentación : hasta una hora y treinta minutos.	UNIDAD	1	6
14	VIDEOS DE PROMOCION	Producción, realización y edición de tres (3) videos promocionales e informativos de las actividades navideñas que se realizarán en diferentes barrios y/o sectores del municipio. Duración mínima de cada video : 2 minutos.	UNIDAD	3	1

		• Formato de video Digital HD • Postproducción • Edición • Cámaras profesionales de video. • Composición gráfica animada de marca • Post audio y efectos • Corrección de color cinematográfico • Filmación en locación			
15	SISTEMA DE SONIDO MOVIL. JORNADA : HASTA 4 HORAS	*Sistema de sonido móvil que incluya : consola, 2 altavoces de mínimo 500 watios RMS, micrófono, unidad para reproducir música, vehículo, inversor de corriente o generador eléctrico, conductor y/o operario.	UNIDAD	1	4
16	TRANSPORTE DE CARGA DE 5.5 TONELADAS	*Camioneta furgón o estacas con capacidad de 5.5 toneladas. *Vehículo y conductor con documentación reglamentaria vigente. *Trayecto ida y regreso en el área urbana del municipio.	UNIDAD	1	6
ACTIVIDAD 2 : NAVIDAD EN FAMILIA (UN EVENTO)					
1	TECHO TIPO CONCIERTO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Techo en aluminio de 12 x 9 mts y altura ajustable mínimo de 10 mts, con mínimo 4 patas de apoyo. *Elevado mediante diferenciales o motores y anclado al piso y/o tanques con agua (500 litros de capacidad) con sus respectivos vientos de seguridad. *Lona 100% impermeable y de color blanco o negro. *2 extensiones en truss de aluminio para colgado de altavoces y/o pantalla LED. cada extensión de mínimo 3 mts de ancho x 7 mts de altura.	UNIDAD	1	1
2	TARIMA. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Tarima modular de 10,8x8,40 mts a 1,5 mts de altura. *Hierro o aluminio, piso en madera con material anti deslizante. *2 escaleras de acceso con pasamanos. *Aforada totalmente con tela negra.	UNIDAD	1	1
3	AREA DE TRABAJO (MONITORES). JORNADA : HASTA 12 HORAS	Tarima de área de trabajo en Aluminio o hierro, modular en medidas 4,8 mts X 4,8 mts X 1,5 mts de altura, aforada en tela negra; con cubierta independiente de la estructura del techo multipropósito. con una escalera de acceso	UNIDAD	1	1
4	AREA DE TRABAJO (Instrumentos musicales). JORNADA : HASTA 12 HORAS	Tarima de área de trabajo en Aluminio o hierro, modular en medidas 4,8 mts X 4,8 mts X 1,5 mts de altura, aforada en tela negra; con cubierta independiente de la estructura del techo multipropósito. con una escalera de acceso	UNIDAD	1	1
5	SISTEMA DE AMPLIFICACION SONIDO LINE ARRAY. JORNADA : HASTA 12 HORAS	* 1 Consola digital de mínimo de 32 canales. *16 altavoces line array de mínimo 8"para L y R de sala, 10 sub bajos de mínimo 1.000 wts doble parlante de 18", 10 monitores de piso de mínimo 500 watios RMS, 2 sistemas de monitores para side fill (1 altavoz convencional de 1.000 wts + sub bajo doble parlante de 18" por lado), 4 sistemas de monitoreo in ear. * 18 micrófonos tipo dinámico línea profesional, con sus respectivas bases tipo boom. * Kit de microfonería línea profesional para batería acústica. *4 micrófonos inalámbricos de mano línea profesional sistema UHF o superior. *8 cajas directas. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	UNIDAD	1	1
6	REFUERZOS AMPLIFICACION DE SONIDO LINE ARRAY. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*4 altavoces para front fill. *4 altavoces para arena fill	UNIDAD	1	1
7	SISTEMA DE ILUMINACION. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Consola profesional de iluminación de mínimo 4 universos. *6 luces público tipo blinder x 2 unidades cada una. *12 cabezas móviles tipo beam. *6 cabezas móviles tipo wash	UNIDAD	1	1

		*6 cabezas móviles tipo spot *12 luces tipo strober LED *32 luces PAR LED *2 máquinas de humo *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.			
8	SISTEMA DE VIDEO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Control master con mezclador de video, escalador, monitor *Pantalla LED central de 6x4 mts de máximo 4 pitch de resolución, con tarjeta video procesadora *Circuito cerrado de TV a 2 cámaras profesionales de video *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	UNIDAD	1	1
9	GENERADOR ELECTRICO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Planta eléctrica de mínimo 110 KVA. Trifásica. Insonora. Debe incluir combustible y operario.	UNIDAD	1	1
10	VALLA DE CONTENCION. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Valla metálica de seguridad, de 2 mts x 1,2 mts de altura	UNIDAD	120	1
11	CAMERINO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Camerino totalmente encerrado, de 6 x 6 mts. *Amoblado con 20 sillas sin apoya brazos, una greca con insumos para tinto, un mesón con mantel, un espejo de cuerpo entero, iluminado y con un 2 ventiladores de torre o de pie.	GLOBAL	1	1
12	DEEJAY. JORNADA : HASTA 6 HORAS	Deejay reconocido en el ámbito musical	PERSONA	1	1
13	PRESENTADOR/RECREADOR. JORNADA : HASTA 8 HORAS	*Presentador/recreador con traje navideño, con experiencia en eventos masivos y de alto impacto. Excelente presentación personal y buen timbre de voz. Para jornada no mayor a 8 horas	PERSONA	1	1
14	SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Consola profesional de efectos con controlador DMX *2 Cryo jet accionados con CO2 con botella de 25 kls *2 sparkular *2 lanza llamas accionados con alcohol *2 venturi accionados con CO2 con botella de 25 kls	GLOBAL	1	1
15	BACK LINE. JORNADA : HASTA 12 HORAS	Instrumentos y amplificadores línea profesional gama alta, a saber : *Planta para bajo : cabezote + cabina 8x10" *Planta para guitarra : cabezote + cabina 2x12" o combo *Batería acústica : bombo de 22", toms de 12", 14" y 16", hi hat, snare, 5 stand de platillos, silla y tapete anti deslizante.	GLOBAL	1	1
16	BAÑO PORTATIL. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Baño portátil con recirculación de líquidos *Debe incluir canasta para basura y papel higiénico *Dimensiones : 1x1 mt H= 2,2 mts *Limpio y desinfectado.	PERSONA	4	1
17	SILLAS TIPO EVENTO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	Silla plástica, sin apoya brazos en color blanco con medida de 49 cms, fondo 57 cms, altura 86 cms	UNIDAD	700	1
18	COORDINADOR LOGISTICO DE EVENTOS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Coordinador logístico de eventos, con experiencia en coordinación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto *Excelente capacidad de comunicación y manejo de personal.	PERSONA	1	1
19	SUPERVISOR LOGISTICO DE EVENTOS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Supervisor logístico de eventos, con experiencia en la supervisión y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto *Excelente capacidad de comunicación y manejo de personal.	PERSONA	1	1
20	PRODUCTOR DE EVENTOS.	*Coordinador logístico de eventos, con experiencia en coordinación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto. *Excelente capacidad de comunicación.	PERSONA	1	1

	JORNADA : HASTA 12 HORAS				
21	OPERADOR LOGISTICO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Operador logístico para el montaje y desmontaje de la producción logística (vallas, muros de contención, silletería, camerinos, palcos)	PERSONA	12	1
22	OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Operador logístico de eventos, con experiencia en operación y desarrollo logístico de eventos masivos y de alto impacto *Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	PERSONA	30	1
23	GUARDA DE SEGURIDAD. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Guarda de seguridad perteneciente a una empresa de vigilancia legalmente constituida. Capacidad de reacción y buenas habilidades comunicativas.	PERSONA	2	1
24	ELECTRICISTA PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS.	*Técnico o tecnólogo electricista, certificado por una entidad competente y legalmente establecida	PERSONA	1	1
25	INFLABLES. JORNADA : HASTA 8 HORAS	Servicio de alquiler de juego de inflables y/o atracciones infantiles (mínimo 7 atracciones infantiles de estilos variados para edades de los 1 a los 12 años) con el acompañamiento de mínimo 6 operarios; incluye transporte, montaje y desmontaje de las atracciones. Para una jornada no mayor a 10 horas.	GLOBAL	1	1
26	AGRUPACION MUSICAL FORMATO BIG BAND	Agrupación musical en formato big band, de reconocimiento regional, perteneciente al género tropical y que conste de mínimo 20 integrantes. *Presentación musical de hasta 1 hora y 45 minutos. Agrupación puesta en tarima. Debe incluir transporte. alimentación y hospedaje de todos sus integrantes, si hubiere lugar.	GLOBAL	1	1
27	AGRUPACION ARTISTICA TEATRAL	*Agrupación artística teatral que realice una obra alusiva a la época de navidad. *Conformada por mínimo 6 integrantes, con vestuario alusivo a personajes navideños y/o personajes infantiles de actualidad. *Duración de la presentación : hasta 45 minutos.	UNIDAD	1	1
28	SISTEMA DE SONIDO MOVIL. JORNADA : HASTA 4 HORAS	*Sistema de sonido móvil que incluya : consola, 2 altavoces de mínimo 500 watios RMS, micrófono, unidad para reproducir música, vehículo, inversor de corriente o generador eléctrico, conductor y/o operario.	UNIDAD	1	1
29	TRANSPORTE DE CARGA DE 5.5 TONELADAS	*Camioneta furgón o estacas con capacidad de 5.5 toneladas. *Vehículo y conductor con documentación reglamentaria vigente. *Trayecto ida y regreso en el área urbana del municipio.	UNIDAD	**4**	**1**
30	PLAN DE MEDIOS	Producción y emisión de una pauta publicitaria, cápsula o mensaje institucional. Promoción a través de un canal regional o local, con cobertura mínima del área urbana del municipio de Piedecuesta y a su vez enlazado con las redes sociales disponibles del municipio. Pauta publicitaria en medios de comunicación hablada y/o escrita y/o redes sociales, por 5 días, para realizar la expectativa, invitación y celebración de todas las actividades concernientes a la navidad en el municipio.	GLOBAL	1	1
APOYOS LOGISTICOS GENERALES EVENTOS VARIOS					
1	SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO CONVENCIONAL. OPCION 1 JORNADA : HASTA 8 HORAS	*Consola mínimo de 8 canales. *2 altavoces activos o pasivos de mínimo 500 watios RMS. *2 micrófonos tipo dinámico línea profesional, con sus respectivas bases tipo boom. *1 micrófono inalámbrico de mano línea profesional, sistema UHF o superior, base tipo boom. *1 caja directa. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.	UNIDAD	1	1
2	SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO CONVENCIONAL. OPCION 2.	*Consola mínimo de 8 canales. *4 altavoces activos o pasivos de mínimo 500 watios RMS. *2 micrófonos tipo dinámico línea profesional, con sus respectivas bases tipo boom. *1 micrófono inalámbrico de mano línea profesional, sistema UHF o superior, base tipo boom. *1 caja directa. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la	UNIDAD	1	1

	JORNADA : HASTA 8 HORAS	puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistema eléctrico y cableado correspondiente.			
3	CARPAS. JORNADA : HASTA 8 HORAS	"*Carpa tipo árabe, pirámide o pagodas de 4x4 mts con altura lateral mínima de 2 mts. *Estructura metálica y lona 100% impermeable de color blanco."	UNIDAD	5	1
4	BOLSAS DE AGUA	Bolas de agua potable de 360 ml	UNIDAD	500	1
5	BOTELLAS DE AGUA	Botellas de agua potable de 300 ml	UNIDAD	500	1
6	VALLAS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Valla metálica de seguridad, de 2 mts x 1,2 mts de altura	UNIDAD	50	1
7	BAÑO PORTATIL. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Baño portátil con recirculación de líquidos *Debe incluir canasta para basura y papel higiénico *Dimensiones : 1x1 mt H= 2,2 mts *Limpio y desinfectado.	UNIDAD	4	1
8	OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS. JORNADA : HASTA 12 HORAS	*Operador logístico de eventos, con experiencia en operación y desarrollo logístico de eventos masivos y de alto impacto *Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	PERSONA	12	1
9	REFRIGERIOS	*Buñuelo o empanada o flauta de harina de trigo con rellenos variados (pollo o arroz carne o jamón queso o hawaiana) 90 gramos, en empaque individual de papel aluminio, acompañada de jugo en caja x 200 ml en sabores variados.	UNIDAD	100	1
10	ORGANISMO DE SOCORRO. JORNADA : HASTA 12 HORAS	Acompañamiento de 1 organismo de socorro con una ambulancia TAB, dos motocicletas, con 15 personas debidamente equipadas para labores de atención en primeros auxilios, y labores de rescate de personas, todo esto capacitados en cursos de Soporte Básico de Vida (CBSV) y atención pre hospitalaria (APH) para cualquier reacción inmediata.	UNIDAD	1	1

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para la adquisición, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así: 301036, 801016, 801416, 811416, 821517, 901016, 901315, 901518

7 VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor estimado: La entidad estima que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($499.515.431,67)**, valor que incluye costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

7.2 Forma de pago El valor del contrato se cancelará en un único pago, una vez el contratista haya ejecutado el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de

secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del Contrato será hasta el 26 de diciembre de la presente anualidad o hasta cumplir con el objeto del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir del inicio dispuesto en secop ii.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Piedecuesta, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Municipio de Piedecuesta, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el Registro Único Empresarial RUES y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas, que cuente con el respectivo Registro Único Tributario R.U.T., Libreta Militar del representante legal o de la persona natural y que la oferta se encuentre debidamente firmada por el representante legal o la persona natural según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Municipio de Piedecuesta - Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su información registrada debe estar en firme. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

10.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROVEEDORES:

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
CÉDULA DE DIUDADANÍA	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

	NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.)	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Requisito de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado conforme lo estableció el artículo 2 de la Resolución 000139 del 2012 (por la cual la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en atención a la Ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones). Tratándose de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes también deberá presentar su respectivo RUT. Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con actividades inherentes al objeto a contratar. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del **SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.**
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o UT, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o UT, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución,

TEMPORAL (EN ORIGINAL).	según anexos en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria. Diligenciar formatos de la entidad (cuando aplique)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO	El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad de la oferta, por un valor del diez por ciento (10%) de la misma, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente NO presenta la garantía a la Entidad, junto con la propuesta, será causal de rechazo según lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que dispone: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	Certificados de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO QUE DEMUESTRE NO ENCONTRARSE REGISTRADO COMO DEUDOR DE ALIMENTOS (REDAM) en los que su fecha de expedición no podrá superar treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Diligenciar formato No. 06 adjunto por la Entidad. En caso de que el oferente sea persona natural, deberá acreditar las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los últimos seis meses contados a partir del cierre del proceso y diligenciar el formato No. 5 adjunto por la Entidad.
LIBRETA MILITAR	El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los proveedores deberán presentar el documento formulario No. 1 anexo por la Entidad, denominado compromiso anticorrupción, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios

SALUD EN EL TRABAJO	que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o persona competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019. En el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL:

Los oferentes deberán acreditar los indicadores financieros y organizacionales correspondientes a los estados financieros de la vigencia 2023.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,21
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,37
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,58
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,03
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Activo Corriente .	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación.

Nota: Aquellos proveedores que en su RUP registren indicadores en cero (0) o indeterminados, se dará su resultado como cumple.

NOTA. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más flexibles respecto del requisito habilitante financiero que deberá acreditar las empresas que reúnen las calidades de MIPYMES frente a las que no lo son.

En ese orden, aquellas empresas que ostente la calidad de MIPYMES y quieran participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,50
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,02
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Activo Corriente.	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

NOTA 1: El soporte técnico de la reducción se justifica en el siguiente indicador favorable según el análisis de indicadores realizado por la entidad, el cual hace parte integra del presente proceso, salvo en Rentabilidades, toda vez que el siguiente valor es negativo

NOTA 2: En el caso de que el proceso de contratación sea limitado a MIPYMES, el criterio diferencial a favor de MIPYMES no será aplicado. Esto al tenor del Parágrafo tercero del Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

10.3 EXPERIENCIA:

Según lo estipulado en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por el Director General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

Para participar en el presente proceso los proveedores deberán acreditar la siguiente experiencia:

10.3.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente puede acreditar la celebración y ejecución de hasta dos (2) contratos, que en su objeto o alcance contenga la prestación de servicios logísticos de eventos. Cada uno de los contratos aportados deberán ostentar el 100% de los códigos relacionados por la Entidad hasta el tercer nivel así: 801016, 801416, 811416, 821517, 901016, 901315, 901518. La sumatoria de los contratos deberá ser igual a superior al 100% presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos, esto es 384 SMLMV

10.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos, que en su objeto acredite la prestación de servicios logísticos de eventos y que en su alcance contemple actividades decembrinas. Cada uno de los contratos aportados deberán ostentar el 100% de los códigos relacionados por la Entidad hasta el tercer nivel así: 301036, 801016, 801416, 811416, 821517, 901016, 901315, 901518. La sumatoria de los contratos deberá ser igual a superior al 100% presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos, esto es 384 SMLMV

Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar los anteriores códigos. La experiencia debe resaltarla en el RUP o indicar el consecutivo del contrato acreditado.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

En todo caso la experiencia mínima exigida en el presente numeral será verificada igualmente en el RUP del proponente y su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Experiencia Total de dicha figura asociativa será la que resulta de sumar cada uno de sus integrantes.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Para acreditar la experiencia con Entidades públicas, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que cumplan con los requisitos del estatuto

tributario y soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En caso que se verifiquen inconsistencias entre las actividades reportadas en el RUP y lo contenido en las actividades requeridas, la entidad procederá a oficiar a la Cámara de Comercio, respectiva, a efecto que se tomen las acciones correctivas y sancionatorias, pertinentes.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

11.1 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS: El oferente deberá acreditar que tiene Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas a nombre del proponente, vigente y expedido por el Ministerio de Cultura de Colombia y de igual manera debe estar inscrito en el PULET (Portal Único de Espectáculos Públicos de Artes Escénicas) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 0313 de 2016 del Ministerio de Cultura. Por otra parte, cuando se trate de Oferente Plural, sea Consorcio o Unión Temporal, este requisito se deberá acreditar por ambos miembros del oferente plural. Este registro debe estar vigente.

11.2 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. De conformidad con el Decreto 1836 de 2021 artículo 2.2.4.1.1.13. Prestadores de servicios turísticos. Además de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, cada prestador de servicios turísticos debe cumplir las normas correspondientes a su actividad. Son prestadores de servicios turísticos: …"5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones," Por lo anterior el proponente debe acreditar que se encuentra en el registro nacional de turismo como operador de feria. El registro debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.

11.3 PAZ Y SALVO CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCION Y EL TURISMO: El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee Certificación expedida por FONTUR COLOMBIA, donde conste que el oferente está a PAZ Y SALVO por concepto de la contribución parafiscal para la promoción y el turismo correspondiente a la vigencia 2023 o posterior.

11.4 LOGÍSTICA CERTIFICADA: El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee Logística Certificada la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces, de cualquier municipio de Colombia.

11.5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS. Atendiendo que el presente contrato contiene un componente de suministro de alimentación, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el área metropolitana de Bucaramanga para la preparación de alimentos. La acreditación del establecimiento comercial para la preparación de alimentos se acreditará mediante el respectivo certificado de matrícula mercantil. En el caso de proponente plurales dicho requisito podrá ser acreditado por cualquier de los integrantes del proponente.

11.6 CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESTINADO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS. El establecimiento de comercio destinado para la preparación de alimentos que acredite el proponente - deberá contar con concepto sanitario favorable vigente, el cual debe encontrarse emitido por la autoridad competente, para establecimientos de preparación de alimentos.

11.7. VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES.

Atendiendo que el futuro contratista debe garantizar el suministro de alimentación y su traslado a los lugares que se indiquen por el supervisor en la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con un vehículo, para el transporte de alimentos el cual deberá contar con acta sanitaria y/o concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente para vehículos transportadores de alimentos y cumplimiento del (100%). Dicho Concepto deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el adjudicatario deberá mantenerlo vigente durante el término de ejecución del contrato.

Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos:

a. Tarjeta de propiedad del vehículo en caso de ser propietario
b. En caso que el vehículo se encuentre en la modalidad de alquiler, se deberá allegar copia del contrato de alquiler del vehículo, en donde contenga como mínimo, objeto del contrato, identificación técnica del vehículo, plazo, valor, y partes del contrato, acompañado de la tarjeta de propiedad del vehículo.
c. En caso de encontrarse bajo la modalidad de leasing, deberá allegarse copia del contrato de leasing, acompañado de la tarjeta de propiedad.
d. Acta Sanitaria o Concepto Sanitario Vigente.

En el caso de proponentes plurales, dicho requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

11.8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO QUE SE DEBE ACREDITAR El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio:

COORDINADOR LOGISTICO Profesional en áreas administrativas, económicas o ingeniería. Debe contar con tarjeta o matricula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Educación no formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: - Curso, formación o diplomado en producción logística u organización de eventos. - Formación como coordinador de trabajo en alturas y curso de actualización como coordinador conforme la Resolución 4272 de 2021. - Formación de reentrenamiento en trabajo en alturas. Experiencia especifica: participación de mínimo tres (3) contratos como coordinador logístico de eventos institucionales.

SONIDISTA: El cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para producción de eventos -con curso de alturas para trabajador autorizado. Experiencia especifica: mínimo de un (1) año como jefe de Sonido de eventos o como sonidista para eventos

LUMINO TÉCNICO Y/O VIDEO TÉCNICO: El cual debe acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas y/o componentes de iluminación o afines al rol a desempeñar dentro del contrato. -con curso de alturas para trabajador autorizado. Experiencia especifica: mínimo de un (1) año de experiencia como luminotécnico y/o encargado de luces.

PERSONAL CAPACITADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Se deberá acreditar mínimo una persona certificadas en manipulación de Acreditar curso vigente como manipulador de alimentos y certificado médico de aptitud ocupacional, Experiencia especifica mínima de un (1) año como operario de alimentos o como manipulador de alimentos. para ejercer como manipulador de alimentos.

AUXILIARES DE MONTAJE CON CERTIFICACION EN ALTURAS: El proponente deberá contar con al menos dos (2) auxiliares de montaje; bachiller con curso de alturas para trabajador autorizado. Experiencia especifica: mínimo de un (1) año como operador o auxiliar logístico o como operador o auxiliar de estructura para eventos.

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y tratando del sector privado, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato y/o funciones.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. La contabilización de la experiencia se realizará en años.

En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. Si la certificación no tiene fecha de inicio se tomará como fecha de inicio la del último día del respectivo mes. Si la certificación no tiene fecha de terminación se tomará como fecha de terminación la del primer día del mes. Si la relación contractual se encuentra vigente se tomará como fecha final para la contabilización de la experiencia la fecha en la que se emite la certificación.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de las propuestas habilitadas. Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para el Municipio de Piedecuesta, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	CRITERIO	PUNTAJE
12.1	Oferta Económica	**50 puntos máximos**
12.2	Mayor margen de tolerancia por cancelaciones	**29.5 puntos máximo**
12.3	Incentivo a la Industria Nacional	**10 máximo**
12.4	Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres	**0.25**
12.5	Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas.	**0.25**
12.6	Actividades adicionales ofrecidas	**10**
	TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

12.1 OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS MÁXIMO)

A la oferta que presente el menor precio unitario en el valor de todos los componentes del servicio logístico requerido, incluido costos directos e indirectos como son los impuestos que se causen y los gastos de legalización, se le asignarán cincuenta (50) puntos. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa: A menor precio mayor puntaje.

$$\text{Puntaje} = \frac{VMP}{Vp} \times 50$$

V_{MP} = Valor de la menor propuesta

V_p = Valor propuesta a evaluar

Nota: Se tomará la sumatoria total de los valores unitarios de todo lo requerido, y deberá estar firmada por el representante legal. La NO presentación de la propuesta económica generara el RECHAZO de la propuesta. Cualquier error en la oferta económica dará lugar a la perdida de los puntos de la misma.

12.2 MAYOR MARGEN DE TOLERANCIA POR CANCELACIONES (29.5 PUNTOS MÁXIMO)

Teniendo en cuenta que por razones de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, u otras, es probable que se requiera o resulte conveniente cancelar alguno de los requerimientos establecidos, se considera conveniente otorgar un puntaje a aquel proponente que acepte el mayor margen de tolerancia para la cancelación, sin reclamación económica alguna a su favor. Para efectos de entender la hora de cada evento la misma será la que en cada solicitud indique la entidad. Es claro que lo anterior no será la regla general pues cada requerimiento que se ha incluido es porque se tiene programado y previsto, no obstante, lo cual puede acontecer que por circunstancias justificables un evento deba suspenderse, cancelarse o aplazarse. Para lo anterior se dispone que se otorgará puntaje a aquel proponente acepte un mayor margen de tolerancia con que cuenta la

entidad para cancelar el requerimiento, entendiendo obviamente que en caso de cancelación no hay lugar a ningún pago por ese concepto. Este requerimiento aplica para todos los ítems de la ficha técnica.

El puntaje se asignará así:

PLAZO PARA CANCELACIONES UNILATERALES PARCIALES O TOTALES POR LA ENTIDAD SIN DERECHO A RECONOCIMIENTO ALGUNO DE VALOR AL CONTRATISTA	**PUNTAJE QUE SE ASIGNA**
Menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales por parte del municipio	**29.5 puntos máximo**
Segundo menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales por parte del municipio	**15 puntos**
Tercer y siguientes menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales por parte del municipio	**10 puntos**

Nota: Los proponentes deberán indicar a través de documento firmado, por el representante legal y el coordinador logístico, donde manifiesten el tiempo o margen de tolerancia por cancelaciones.

12.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MÁXIMO)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales	Máximo 10
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional	5
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros	0

12.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 que tiene como fin incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

CRITERIO	**PUNTAJE**
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021 *"(…)* *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.* *…"*	0.25

12.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de articulo 20212.2.1.2.4.2.18 que tiene como fin incentivar y promover la participación de las empresas MIPYMES

CRITERIO	PUNTAJE
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021 *"(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."*	0.25

12.6 ACTIVIDADES ADICIONALES. (MAXIMO 10 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje en este aspecto se calificará únicamente a los proponentes que resulten habilitados. El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
Proponente que ofrezca desarrollar un taller o capacitación sobre Ingeniería Humana (crecimiento personal de mínimo una hora) en uno de los días en que la entidad realice eventos, (de acuerdo a la solicitud del supervisor) dirigido a los niños y visitantes, que participen de los eventos a realizar por parte de la administración y en los cuales se destaque y resalte la cultura musical propia de la región, sin costo adicional para el municipio.	3 puntos
Proponente que ofrezca desarrollar dos (02) talleres o capacitaciones sobre Ingeniería Humana (crecimiento personal de mínimo una hora) en dos (02) de los días, en que la entidad realice eventos, (de acuerdo a la solicitud del supervisor), dirigido a los niños y visitantes, que participen de los eventos a realizar por parte de la administración y en los cuales se destaque y resalte la cultura musical propia de la región, sin costo adicional para el municipio.	6 puntos
Proponente que ofrezca desarrollar más de TRES (03) talleres o capacitaciones sobre Ingeniería Humana (crecimiento personal de mínimo una hora) en tres (03) de los días en que la entidad realice eventos, que realice la entidad, (de acuerdo a la solicitud del supervisor), dirigido a los niños y visitantes, que participen de los eventos a realizar por parte de la administración y en los cuales se destaque y resalte la cultura musical propia de la región, sin costo adicional para el municipio.	10 puntos

Los talleres deberán estar dirigidos por un mínimo de una (01) persona, cada una de las cuales cuente con formación profesional o técnica en Desarrollo personal o liderazgo, (según la modalidad ofrecida) y experiencia mínima de un (01) año en desarrollo de talleres de desarrollo personal o liderazgo (según la modalidad ofrecida) la cual se contará a partir de expedición del título respectivo.

Adicionalmente debe presentar carta de intención de esta persona ofrecida anteriormente, firmada en original, a su vez esta persona debe estar vinculada laboralmente al oferente y acreditar dicha vinculación con el pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) de los últimos seis (06) meses contados a antes del cierre del proceso

13 REGLAS DE DESEMPATE:

Conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 articulo 35.

14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, podrá realizar sorteo para elegir los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la Entidad Estatal y comunicado con la debida antelación.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta

El registro en la plataforma SECOP II de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

15 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

15.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma dispuesto en la plataforma secop II y acompañado de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere este pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

15.2 Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato respectivo el cual debe adjuntar en el SECOP II. NOTA: En caso de existir alguna diferencia entre el valor ofertado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica para todos los efectos se tomará el archivo adjunto de oferta económica.

15.3 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del presente pliego.

15.4 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Piedecuesta mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de Piedecuesta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de Piedecuesta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

15.5 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Piedecuesta.

15.6 Declaratoria de Desierta

El Municipio de Piedecuesta, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del El Municipio de Piedecuesta, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15.7 Causales de rechazo de la oferta:

El municipio de Piedecuesta rechazará las Ofertas presentadas conforme a los siguientes motivos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
b) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo de este pliego de condiciones.
c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.
d) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
f) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
g) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
h) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
i) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
j) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
k) cuando se incluya en la propuesta información errónea o se omita información.
l) Cuando el anexo de la oferta económica se modifique, altere, no coincida con la descripción de las especificaciones técnicas de los productos, (nombre, especificaciones técnicas del bien y unidades), o no se consigne en el anexo de la oferta económica, uno o varios precios unitarios, o que estos superen el promedio unitario del estudio de mercado que estableció la entidad o que superen el presupuesto oficial establecido en el proceso.
m) Cuando el Comité asesor, recomiende el rechazo de la propuesta, cuando ésta evidencie precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado de manera objetiva las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponte.
n) Cuando no se respeten los presupuestos y valores dados por la entidad en los diferentes documentos que hacen parte integral el presente proceso.
o) Cuando la Administración logre comprobar, respetando el debido proceso, que una oferta que aparentemente cumple con las condiciones, en realidad es una propuesta mentirosa, fraudulenta, engañosa o proveniente de un proponente que pretende sacar provecho o ventaja frente a la entidad contratante y/o ante sus competidores, de la manipulación de información errónea, inexacta o falaz.
p) El Municipio de Piedecuesta, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

q) En el evento que el proceso se limite a MIPYMES colombianas, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el Decreto 1860 de 2021; incurrirán en causal de rechazo todos los oferentes que no acrediten la calidad de MIPYMES, o aquellos que no cuenten con domicilio en el Departamento o Municipio donde se ejecutará el respectivo contrato, esto último, en dado caso se reciba por parte de los oferentes solicites de limitación a mipymes con domicilio especifico, cumplan con las condiciones para limitar y la entidad acepte dichas solicitudes.
r) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

16 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos. Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-13, en los siguientes términos:

"(…) A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (…) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	***Ley***
Alianza Pacífico (…) (Chile, Colombia, México y Perú)	*Ley 1746 de 2014*
Canadá	*Ley 1363 de 2009*
Chile	*Ley 1189 de 2008*
Corea	*Ley 1747 de 2014*
Costa Rica	*Ley 1763 de 2015*
Estados AELC Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	*Ley 1372 de 2010*
Estados Unidos	*Ley 1143 de 2007*
México	*Ley 172 de 1994*
Triángulo Norte Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.	*Ley 1241 de 2008*
Unión Europea Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	*Ley 1669 de 2013*

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional (…) D (…) La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas

en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE Bienes y servicios $1.147.016.154 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
	MEXICO N/A				
	PERÚ Bienes y servicios $1.147.016.154 a 2024				
CANADA N/A UMBRAL ENTIDADES SUBCENTRAL		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADO UNIDOS MEXICANOS		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE 1.148.221.780 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
COREA $1.147.000.000 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
COSTA RICA $2.030.722.904 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS AELC 1.071.354.018 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
TRIÁNGULO DEL NORTE (GUATEMALA) MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD		SI	NO	NO	NO REGLA 2
UNIÓN EUROPEA 1.071.354.018		SI	NO	NO	NO REGLA 2
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE 1.148.221.780 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS UNIDOS 2.030.722.904 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2
ISRAEL 250.000 DEG		SI	NO	NO	NO REGLA 2

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado con acuerdo comercial.

17 ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El municipio de Piedecuesta anexa la matriz de riesgos con base en el estándar de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

18 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso no será limitado a MIPYMES en consideración a que no se recibió solicitud alguna, por tal razón, podrá participar cualquier interesado que no reúna dicha naturaleza.

19 GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

19.1 Garantías en la ejecución precontractual

- ✓ **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Piedecuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

19.2 Garantías en la ejecución contractual

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Que deberá amparar: **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales**. Diez por ciento (5%) sobre el valor del contrato. El plazo del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **Calidad del servicio:** Por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

- ✓ **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- ✓ **Calidad de los bienes suministrados:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

20 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General y de las TICS, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones

y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los bienes para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

21 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Ley 1150 de 2007, artículo 2. *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian en el pliego de condiciones.

22 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será a la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, para el caso de la menor cuantía el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio…" Negrilla y subrayado propio*

23 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los proveedores deberán cumplir el cronograma contemplado en la plataforma Secop II.

NOTA: De conformidad con el Decreto municipal 005 de 2020 el día sábado es hábil para efectos de contratación en el municipio de Piedecuesta, en el horario de 07:00 a.m hasta 01:00 p.m.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. El municipio de Piedecuesta publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: Henry Quiroga Avila CPS
Aspectos Jurídicos – Secretaría General y de las Tic